

**R**ECIBIMOS en la Sta. Hermandad de Nuestra Señora Santa ANA sita en el Monasterio de la Concepcion à la *Sra Curri-puta Vargas* para que goce en vida y muerte de las tres Indulgencias Plenarias, una el dia de la entrada, otra el dia de la Santa confesando y comulgando en dicha Iglesia, otra finalmente en el artículo de la muerte, y siete años y otras tantas cuarentenas, con relajacion de 60 dias de las penitencias impuestas, ó de otra cualquiera manera devidas, con obligacion de rezar todos los días un Padre Nuestro y Ave Maria por todos los hermanos asi vivos como difuntos: - concedidas por N. M. S. P. P. Clemente XIII. en 18 de Diciembre de 1739. y otros varios Sumos Pontifices y de todos los sufragios que se hacen en dicha Hermandad. Contribuirá con la limosna de dos reales para la entrada, y un real cada año para la fiesta de la San Bogotá de 183

*Felipa de S. Ignacio*  
*Secretaria*

